

Informe secretarial. A Despacho del señor Juez el presente proceso, con escrito memorial arrimado por la curadora ad litem. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 28 de abril de 2022.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS.

Auto Interlocutorio No. 562

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la nota secretarial que precede, habiéndose surtido la notificación de la curadora *ad litem* designada por el despacho, esta allega escrito de pronunciamiento a la demanda, omitiendo dar cumplimiento a lo reglado en el artículo 492 del CGP, el cual impera “*Requerimiento a herederos para ejercer el derecho de opción, y al cónyuge o compañero sobreviviente. Para los fines previstos en el artículo 1289 del Código Civil, el juez requerirá a cualquier asignatario para que en el término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, declare si acepta o repudia la asignación que se le hubiere deferido, y el juez ordenará el requerimiento si la calidad de asignatario aparece en el expediente, o el peticionario presenta la prueba respectiva. (...)*” .

De ahí que, encontrándose en curso el término que la norma prevé, se le requiere a la Dra. Myriam Muñoz Ante para que a nombre de sus representados manifieste si acepta o repudia la herencia que a aquel le ha sido deferida.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: Requerir a la curadora ad litem Myriam Muñoz Ante para que proceda en los términos del artículo 492 del CGP y en dicho sentido manifieste a nombre de sus representados si se acepta o repudia la herencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

02

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL.
En Estado No. 067 de hoy 29 DE ABRIL
DE 2022 se notifica a las partes el auto
anterior.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS.
Secretaria

REF. SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE. GERARDO NARANJO HURTADO Y MARIA ELVIA MONTOYA DE NARANJO
SOLICITANTE. MARTHA CECILIA NARANJO Y OTROS
RAD. 760014003005-2021-00552-00
UBICACIÓN: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – SUCESIÓN

Código de verificación: **36f4f9dba1cdb1b88d6bb95dd42edea15f7b521d6ec92746dc7c4777e1c34709**
Documento generado en 28/04/2022 12:13:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>